

prórroga que se establece en la cláusula primera es el que a continuación se especifica:

Intervención en la mendicidad infantil de Las Palmas.
Intervención comunitaria en el sector de la juventud de Taco y Programa Atarecos.

Promovido por la Comunidad Autónoma.
Por un coste total de 56.019.980 pesetas en 1991.

La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales se imputará a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.457 «Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e ISFL en desarrollo de programas para situaciones de necesidad», según se recoge en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1991.

Tercera.-La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 17.899.613 pesetas. La transferencia de esta aportación se hará efectiva tras la firma de la presente prórroga.

De esta aportación se reservará la cantidad de 150.000 pesetas por proyecto para costear que, al menos, un técnico y, como mínimo, durante ocho días, realice un estudio en otro de los proyectos integrados en el Programa Piloto para Situaciones de Necesidad. La selección de los proyectos que realizarán este intercambio estará a cargo de la Comisión de Seguimiento del Programa, de acuerdo con las preferencias manifestadas por los técnicos de cada uno de los proyectos.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que, como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente Convenio.

Cuarta.-La Comunidad Autónoma se compromete a que el total de las acciones descritas en la cláusula segunda se financie según lo previsto en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se hace referencia en la cláusula anterior.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-Por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, Juio Manuel Pérez Hernández.

ANEXO II

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa con la Comunidad Autónoma de Canarias

Acciones y forma de financiación	Presupuesto Pesetas
Intervención en la mendicidad infantil. Las Palmas:	
Comunidad Autónoma	7.314.421
Ministerio de Asuntos Sociales	5.956.204
Corporaciones Locales	5.002.785
Total	18.273.410
Intervención comunitaria en el sector de la juventud de Taco y Programa Atarecos:	
Comunidad Autónoma	19.230.981
Ministerio de Asuntos Sociales	11.943.409
Corporaciones Locales	5.000.000
Cáritas Diocesana	1.572.180
Total	37.746.570

UNIVERSIDADES

967

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa la modificación del Plan de Estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad «Eléctrica», de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol.

Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa la modificación del referido plan de estudio.

Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Coruña en orden a la homologación de la modificación del plan de estudios de Intensificación de Centrales y Redes, en la especialidad «Eléctrica», de

Ingeniería Técnica Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4. b, y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios de Intensificación de Centrales y Redes, en la especialidad «Eléctrica», de Ingeniería Técnica Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol, dependiente de la Universidad de La Coruña, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

La Coruña, 11 de diciembre de 1991.-El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO

Plan de estudios de Intensificación de Centrales y Redes, en la especialidad «Eléctrica», de Ingeniería Técnica Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol, dependiente de la Universidad de La Coruña

Asignatura	Horas semanales		
	Teoría	Piz/ar.	Práctica
ESPECIALIDAD DE «ELECTRICIDAD (CENTRALES Y REDES)»			
<i>Primer curso</i>			
Algebra Lineal y Cálculo Numérico	3	2	-
Cálculo Infinitesimal	3	2	-
Física	4	-	2
Química	3	1	2
Dibujo (Técnicas de Representación)	3	-	3
<i>Segundo curso</i>			
Ampliación de Matemáticas	2	1	-
Dibujo Técnico	2	-	2
Ciencia de Materiales	4	-	1
Inglés Técnico	2	-	2
Electricidad, Teoría de Circuitos y Electrometría	4	-	2
Máquinas Eléctricas I	4	-	2
Topografía y Construcción	1	-	1
<i>Tercer curso</i>			
Oficina Técnica y Proyectos	2	-	1
Termodinámica y Motores Térmicos	2	-	1
Mecánica de Fluidos	2	-	1
Centrales y Máquinas Motrices	3	-	2
Transporte, Subestaciones y Redes	4	-	2
Electrónica General	2	-	1
Organización Industrial	2	-	1
Optativas:			
Mecánica Técnica, Termotecnia, Cálculo y Programación	2	-	1
Máquinas Eléctricas II	2	-	1

* Elegir una de las cuatro asignaturas.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

968

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la homologación del calentador instantáneo a gas marca «Fagor», modelo D-15, al calentador instantáneo a gas marca «Mayc», modelo MT-5B, fabricado por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada» en Mondragón (Guipuzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio de San Andrés, municipio de Mondragón, Territorio Histórico de Guipuzcoa, para la ampliación de

la homologación concedida a un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Fagor», modelo D-15, al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Mayco», modelo MT-5B, fabricado por «Fagor Electrodomesticos, Sociedad Cooperativa Limitada» en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que por Resolución de 27 de noviembre de 1989 de la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria y Energía, se procedió a la homologación de un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Fagor», modelo D-51, con la contraseña de homologación CBT-0013, ampliándose la misma al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Fagor», modelo D-15;

Resultando que la homologación concedida se pretende ampliar al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Mayco», modelo MT-5B, consistiendo las diferencias respecto del modelo derivado en cambios estéticos.

Esta Dirección, en virtud del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado ampliar la homologación al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Mayco», modelo MT-5B, manteniendo la misma contraseña de homologación CBT-0013, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 13 de diciembre de 1993.

Se definen, por último, como características técnicas para cada tipo homologado los que se indican a continuación:

Marca: «Mayco».

Modelo: MT-5B.

Tipo de gas: Gas ciudad/gas natural.

Potencia nominal: 8.700 W.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 13 de diciembre de 1991.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

969

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se modifica, por cambio de nombre de la Empresa fabricante, las resoluciones de homologación de perfiles extrusionados de aluminio y sus aleaciones con números de contraseñas de CPA-2301 a CPA-2326, de CPA-2328 a CPA-2331 y de CPA-2333 a CPA-2337, concedidas el 11 de mayo de 1987 a «Alu-Perfil, Sociedad Anónima» y fabricados actualmente por «Alu-Perfil España, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Rubí (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Alu-Perfil España, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Molins de Rei, kilómetro 8,6, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para el cambio de nombre de las homologaciones de perfiles extrusionados de aluminio y sus aleaciones, fabricados por «Alu-Perfil España, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Rubí (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al cambio de nombre de las homologaciones que solicita, y que el Laboratorio del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, mediante dictamen técnico con clave S-4/87 y PR-16/87, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, con certificado con clave BRC1B990/0187/86, han hecho constar, respectivamente, que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2699/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los perfiles extrusionados de aluminio y sus aleaciones;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria y Energía para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar los citados productos, con las contraseñas de homologación CPA-2301, CPA-2302, CPA-2303, CPA-2304, CPA-2305, CPA-2306, CPA-2307, CPA-2308, CPA-2309, CPA-2310, CPA-2311, CPA-2312, CPA-2313, CPA-2314, CPA-2315, CPA-2316, CPA-2317, CPA-2318, CPA-2319, CPA-2320, CPA-2321, CPA-2322, CPA-2323, CPA-2324, CPA-2325, CPA-2326, CPA-2328, CPA-2329, CPA-2330, CPA-2331, CPA-2333, CPA-2334, CPA-2335, CPA-2336, CPA-2337, con fecha de caducidad 25 de octubre de 1993, a nombre de «Alu-Perfil España, Sociedad Anónima» y disponer como fecha límite para que el interesado presente, si procede, los certificados de conformidad de la producción antes del día 25 de octubre de 1993, con las mismas características de las homologaciones iniciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 25 de octubre de 1991.—El Director general, Albert Sabala Durán.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

970

DECRETO FORAL 535/1991, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la segregación del Concejo de Irurtzun, perteneciente al municipio del Valle de Arakil, para constituirse en municipio independiente.

Mediante Orden Foral 1940/1987, de 20 de julio, del Consejero de Administración Local, se inició un expediente de segregación del Concejo de Irurtzun, del municipio del Valle de Arakil, para constituirse en municipio independiente, habiendo obtenido la conformidad del Ayuntamiento, según el acuerdo del Pleno, de fecha 20 de noviembre de 1990.

Del examen del expediente ha quedado acreditado el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los artículos 6, 8 y 9 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 3, 6, 8, 11, 12 y 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al ser el derecho aplicable en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por haberse iniciado el expediente con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley Foral.

La justificación del expediente se encuentra en los motivos contemplados en el artículo 6 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, tales como la implantación de diversas industrias en la zona objeto de segregación que han llevado a fuertes movimientos migratorios hacia el núcleo urbano debido al aumento de ofertas de empleo, perdiendo como consecuencia el carácter netamente rural que anteriormente tenía el Concejo de Irurtzun y modificando profundamente las costumbres y modos de vida en contraposición a los del resto de Concejos del Municipio, que conservan las mismas características rurales.

Por otra parte, en el expediente se contemplan las estipulaciones jurídicas y económicas precisas para asegurar de forma equitativa la división del municipio, permitiendo que los resultantes cuenten con recursos suficientes para prestar los servicios de ámbito local, sin disminución de los niveles de calidad y para ejercitar las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Igualmente, se asigna el nombre de Irurtzun al nuevo Municipio, fijándose su capitalidad en el único núcleo urbano existente, y se determinan los nuevos límites territoriales del término municipal.

A su vez, habiéndose remitido el expediente al Consejo de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, es informado favorablemente con fecha 4 de julio de 1991.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Local y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, decreto:

Artículo 1.º Se aprueba la segregación del Concejo de Irurtzun del municipio del Valle de Arakil para su constitución en municipio